ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO
FECHA	23 DE JULIO DE 2024
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y con el objeto de contar con los estudios y documentos previos que son el soporte para elaborar la invitación a participar y el contrato (aceptación de oferta), que en materia contractual establece el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en acatamiento a lo desarrollado al respecto en la Subsección 5 Contratación De Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, procede a elaborar el correspondiente estudio como justificación de la necesidad para adelantar el proceso de selección de contratista, cumpliendo con las normas de procedimiento precontractuales y contractuales, mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, contenido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, a fin de surtir la SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR de conformidad con el Decreto 1978 de 1989 por cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 y con base y/o fundamento en las siguientes circunstancias de hecho y de derecho, se presenta el presente estudio, que contiene el siguiente marco de desarrollo:

Teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada y revisadas las existencias de elementos que se encuentran en el almacén de la Entidad, se establece que éste no posee la cantidad de insumos de oficina, cafetería, botiquín y aseo suficientes para cubrir la demanda de los mismos, por lo que se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo.

Atendiendo a los requerimientos y para el uso de impresiones de documentos que se emiten en la entidad es necesario la adquisición de útiles de papelerías y demás que se necesiten en la institución. Además también se requieres implementos de insumos para la labor de aseo y oficios varios de la Institución la cual por higiene es imprescindible la adquisición de estos elementos para la realización de dicha actividad.

así como para poder atender y adelantar en debida forma los diferentes proceso y procedimientos que ello demanda, se hace necesaria la adquisición de papelería y demás elementos de aseo y demás complementarios a estos, para las diferentes áreas y dependencias de la entidad, con lo cual les permita contar con las herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que allí se ejecutan, los cuales específicamente corresponde a los siguientes, acorde a las necesidades respectivas, así

Así las cosas y teniendo en cuenta que, para cumplir con lo requerido, se debe realizarun contrato estatal para la SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR hay que decir, que de acuerdo con la Ley 136 de 1994, la entidad cuenta con autonomía administrativa y presupuestal,con capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso contractual a través de selección mínima cuantía.

Con estos estudios previos se refleja el análisis la personería municipal de san pablo ha realizado sobre la necesidad del producto que requiere, así comola conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la Invitación Pública o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

Para el cumplimiento de la necesidad de la personería Municipal de San pablo, tiene previsto adquirir los siguientes elementos:

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR.

1.1 Implementos de papelería:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	100	Fotocopias blanco y negro
2	30	Carpeta legajadoras plásticas oficio
3	2	perforadora grande punch
4	2	memoria USB
5	1	Cinta transparente x 100
6	3	Removedores de grapas (saca ganchos)
7	5	pegante en barra grande
8	2	libro de actas de 200
9	12	paquetes de memos colores
10	20	Carpeta de cartón
11	12	Resaltadores
12	1	agenda argollada 7 materias
13	2	Tijeras
14	2	Grapadora grande
15	4	Caja de lapicero x 12 unidades
16	12	Marcador permanente
17	6	Folder AZ carta
18	1	Folder AZ oficio
19	2	Caja de clips mariposa
20	10	Caja clips pequeños
21	1	Cuaderno doble
22	1	Tinta para Impresora canon
23	1	Pauquete de papel opalina
24	100	sobre blancos
25	3	hullero
26	12	corrector

27	10	Cajas de grapas
28	5	Botellas de alcohol
29	12	Gel Antibacterial
30	1	Calculadora CASIO 16 dígitos
31	12	Borrador
32	6	caja Lápiz negro x caja
33	6	Sacapuntas
34	50	Carpetas desasificadas
35	15	Ganchos legadores
36	10	Par de baterías alcalinas doble
37	12	Limpiones
38	8	Tabla planillera acrílica
39	50	Resma papel tamaño carta x caja
40	50	Resma papel tamaño Oficio x caja
41	1	Tarro de Colbon
42	60	Sobre manila carta
43	60	sobre manila oficio
44	45	sobre manila extra oficio

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

UNSPSC	Código - Producto	Nombre - Producto
UNSPSC	44110000	Accesorio de oficina y escritorio
UNSPSC	44120000	Suministro oficina
UNSPSC	44122100	Suministro de ejecución
UNSPSC	44121503	Sobre
UNSPSC	44122001	Archivo para tarjetas de index
UNSPSC	44122003	Protectores de hoja
UNSPSC	14101500	Materias primas
UNSPSC	14111828	Papeleria comercial membreteada
UNSPSC	82121502	tipografia
UNSPSC	82121503	Impresión digital
UNSPSC	44101501	Fotocopiadoras
UNSPSC	44122003	Carpetas
UNSPSC	31201512	Cinta transparente
UNSPSC	45101803	perforadora
UNSPSC	44121612	Cortadoras de papel o repuestos
UNSPSC	44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
UNSPSC	44121615	grapadoras
UNSPSC	44121618	Tijeras
UNSPSC	44121619	Tajalapiz
UNSPSC	44121627	Marcadores de libros
UNSPSC	44121701	Boligrafos
UNSPSC	44121706	Lapiz de madera
UNSPSC	44121708	marcadores
UNSPSC	44121804	borrador
UNSPSC	44101802	Maquina sumadora
UNSPSC	44122107	grapas
UNSPSC	14111506	Papel para impresión de computadores
UNSPSC	Código - Producto	Nombre - Producto
UNSPSC	95121503	Cafetería
UNSPSC	53131608	Jabones
UNSPSC	52121601	Limpiones
UNSPSC	52121602	Servilletas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista será la de: mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas

De conformidad con el artículo 5, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1510 de 2013 en lo relativo a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen.

El proceso de selección así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las norma constitucional, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que "3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"

4. PRESUPUESTO OFICIAL

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, teniendo en cuenta el estudio de precios, apropió presupuestalmente la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) COP los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad No. CDP 24-0030 DEL 23 DE JULIO DE 2024

Se aplicará los siguientes descuentos:

ÍTEM	TIPO DE IMPUESTO	PROCENTAJE DE DESCUENTO
1	ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
2	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
3	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
4	TOTAL, IMPUESTO	6%

5. TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN. El presente Contrato tendrá una ejecución de DOS (2) MESES / O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. a partir de la suscripción del acta de inicio.

La personería Municipal Pagar el valor del contrato, de conformidad con la entrega de los bienes, previa presentación de la respectiva factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales, de conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

La entidad estatal aceptara la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio y/o la invitación a participar en procesos (literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.

- Entregar en las fechas que establezca la Entidad, los bienes que sean requeridos.
- Reemplazar los elementos que salgan de mala calidad.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios
- para el cumplimiento del objeto contractual.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y 17 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas complementarias, los riesgos que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de la organización oferente, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad.

Se trata de celebrar un contrato de MÍNIMA CUANTÍA, donde el único riesgo que existe es la obligación de Dar (Garantía Única- Cumplimiento), sin embargo, como forma demitigar el riesgo de incumplimiento, el pago se pacta contra entrega del Bien (contraprestación reciproca).

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. “Garantías” del Decreto 1082de 2015, que indica que “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía”.

Igualmente se pretende imprimirle celeridad, eficacia y economía a la gestión contractual de la administración pública, objetivos éstos que son consecuentes con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, atendiendo al valor a contratar que no excede el (10% de la menor cuantía), a los principios de Economía y responsabilidad y teniendo en cuenta que se trata de una cláusula propia del derecho común (su inclusión resulta inútil o desestimuladora) que como tal es facultativa (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Debe entenderse entonces, que para el presente proceso la entidad no exigirá Pólizasde Garantía.

OSWALDO JAVIER MORENO GARCÍA
Personero Municipal de San Pablo

ANEXO SOPORTE ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

En atención a que Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso de Contratación, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 relativo al objeto del Proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo que constituye buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, con base a recomendaciones de la Organización de Cooperacióny de Desarrollo Económicos (OCDE).

Que se debe conocer la necesidad, identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o serviciosy hacer el análisis correspondiente.

Que el análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Procesode Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

Y que, según la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos deContratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda

1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, el presente proyecto corresponde al sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario en productos de consumo, este sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar los recursos en productos terminados.
En términos generales, se requiere de un comercializador de los productos requeridos, sea porque los confeccioné y ofrezca en el mercado o simplemente que los compre al por mayor para su venta al por menor.

1.1 PERSPECTIVA LEGAL Y ORGANIZACIONAL:

En ocasión a la cuantía del contrato, la contratación requerida debe llevarse por la modalidad de "Mínima Cuantía", por lo cual se fundamentará en la normatividad comercial que rige la materia.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, Compraventa de bienes, no se requiere que la persona tenga especialidad ni mayor complejidad, pero si se verificara que cumpla con los requisitos legales y exigencias técnicas de lo requerido.

1.2 COMERCIAL, TÉCNICO Y FINANCIERO:

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que el La Personería Municipal de San Pablo, ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el bien requerido y valor del presupuesto oficial, para lo cual se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocidas en el mercado.

En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y además en contratos anteriores igualmente se ha determinado estos aspectos y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

La experiencia de la entidad en contrataciones anteriores y similares, permitió determinar los riesgos asociados al contrato en sus diversas fases, lo cual se tendrá en cuenta lo estimado por la Agencia para la Contratación de Compra Eficiente.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de bienes que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la entidad, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación de los bienes requeridos en condiciones de suficiente idoneidad, calidad y experiencia.

1.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El único riesgo que se observa es el incumplimiento en la entrega de lo contratado, la calidad del producto o equivocación en lo pedido.

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá realizar las acciones correspondientes para subsanar cualquier error o defecto del producto y entregarlo en buen estado, con la garantía que corresponde comercialmente al producto, en cuanto al incumplimiento se debe contar con la ventaja de que el pago se pacte a contra-entrega, por tal razón mientras no se garantice la entrega del bien a entera satisfacción, no se ordenará el pago.

No procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Personeria Municipal de San pablo no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que Con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					
Económico	La fluctuación de los precios del Bien.	1	General	Externo	X			X	X		2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X		2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X		—				3	5		
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X					3	5		
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X		2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X		1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos	7	General	Interno	X	X	X	X			2	2	4	Riesgo Bajo

1.4 ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

La entidad considera que por su valor y forma de pago que deberá ser a contra-entrega, la exigencia de garantías no es necesaria por cuanto los riesgos generados para el presente proceso no significan un mayor grado de incumplimiento del contrato o de sus obligaciones.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se entiende por demanda la cantidad de determinado bien o servicio que se requiere. La demanda es función de una serie de factores, como son la necesidad real que se tiene del bien o servicio, su precio, el nivel de ingreso o presupuestal, y otros, por lo que en el estudio habrá que tomar en cuenta información proveniente de fuentes primarias y secundarias, de indicadores econométricos, etc.

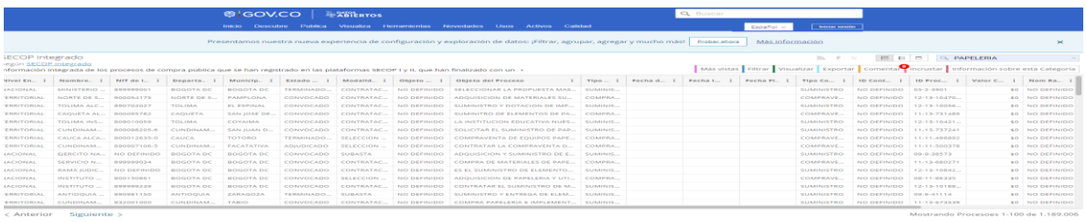
Para realizar el siguiente análisis se tuvo en cuenta la necesidad de la Personería Municipal de San Pablo, en cumplir con la Ley y garantizar los derechos laborales de la secretaria de la entidad.

Cómo ha comprado la Entidad.

NO SE ENCONTRARON CONTRATOS RELACIONADOS CON ESTE OBJETO.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El Municipio de SAN PABLO BOLÍVAR, y sus alrededores cuenta con empresas de suministros , que han suministrados una series de cotizaciones de análisis de precios como se evidencia en el ANEXO 01 y ANEXO 02 sin embargo en aras de mayor concurrencia en el proceso y de establecer el valor estimado del contrato, se tomaron en cuenta valores de los productos con condiciones similares a los que se pretenden adquirir con el presente proceso en https://www.datos.gov.co/



VIGENCIA 2024

Análisis de compra de equipo de computo con similares especificaciones a una entidad pública del municipio vecino.

Detalle del Proceso Número: 002-2024

BOLÍVAR - CONCEJO MUNICIPIO DE CANTAGALLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[44] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia	[4410] Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase	[441029] Accesorios de máquinas de oficina
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ASEO Y CAFETERIA E IMPLEMENTOS PARA LA OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANTAGALLO BOLIVAR
Cuantía a Contratar	$ 16,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios; Otro Recurso: ; Valor: $16,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	002-2024	$ 16,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar : Cantagallo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar : Cantagallo
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 3 nO 4-37 BARRIO CENTRO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar : Cantagallo
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 3 nO 4-37 BARRIO CENTRO
Cronograma del Proceso	

3.1. Cuál es la dinámica de entrega del bien o servicio.

La dinámica de distribución del presente contrato es la simple contra entrega de los bienes requeridos, esto es pedido dependiendo de la necesidad.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se procede a elaborar el presente Análisis de Precios del Mercado para la contratación de SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR.

Para el desarrollo de este análisis del mercado se verificaron las páginas web arriba señaladas, así mismo se revisaron los valores establecidos en los contratos de la vigencia 2024, para el objeto requerido, pero revisando contratos similares La PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO, se determinó no tener en cuenta los valores de los contratosanteriores suscritos por la entidad, por encontrarse por debajo de las proyecciones comerciales. El valor determinado incluye los respectivos descuentos o deducciones que realiza la entidad, es decir, impuestos y estampillas establecidas por norma, así como costos de transporte para la entrega del producto.

PRECIOS DE MERCADO

VER COTIZACIONES PRESENTADAS

ANEXO 01

ANEXO 02